



Expediente n.º: 542/2024

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DE CUENCAS MINERAS Y EL CLUB DEPORTIVO UTRILLAS PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA ESCUELA DE FUTBOL BASE DE DICHA ENTIDAD, DURANTE EL AÑO 2024

En Utrillas, a 26 de septiembre de 2024

REUNIDOS

D. Javier Larraz López con D.N.I. N.º 18.434.592-T en su condición de Presidente de la Comarca Cuencas Mineras, con CIF. P4400025-E, con sede administrativa en Utrillas (Teruel), Calle Constitución s/n, en nombre y representación de la misma

Y **D. Pedro Antonio Asensio Gallardo**, con DNI. 18.434.182-G, en su calidad de Presidente de Club Deportivo Utrillas, con CIF. G44109874, con sede administrativa en Calle La Vega s/n de Utrillas al que representa en el presente acto.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente

MANIFIESTAN

PRIMERO. El presente acuerdo de colaboración tiene su origen en las propias competencias asumidas por parte de la Comarca Cuencas Mineras en su ley de creación 28/2002 de 17 de diciembre, el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón y de conformidad Decreto 4 /2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos de Transferencia de cada una de las Comarcas, en concreto en su punto D.2.1, donde se identifican las tareas y actuaciones que corresponden a las Comarcas, en concreto:

- d) La promoción y desarrollo del Deporte a través de las agrupaciones deportivas
- g) La organización y colaboración en la organización de competiciones deportivas de ámbito comarcal

Que el Club Deportivo Utrillas es una Asociación privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, constituido al amparo de la Ley 16/2018, de la actividad física y el deporte de Aragón y Ley Orgánica 1/2002, reguladora del derecho de asociación y de conformidad la última modificación de los Estatutos del Club de fecha 8 de julio del 2019 su finalidad es la promoción y/o la práctica por parte de sus miembros de la modalidad deportiva de fútbol.

SEGUNDO. La Comarca Cuencas Mineras, consciente de la necesidad de poner en





funcionamiento políticas tendentes al fomento de las actividades deportivas, así como el apoyo del asociacionismo de la población que faciliten la proximidad de los gestores y programen la realización de actividades acordes con las necesidades de cada municipio, realiza la encomienda de gestión al Club Deportivo Utrillas mediante el presente convenio de las competencias que le son propias, en concreto del mantenimiento de la Escuela de Fútbol Base de dicha entidad, compuesta por jóvenes deportistas de los municipios de esta Comarca.

TERCERO. Que con el fin de concretar la colaboración entre la Comarca y el Club Deportivo Utrillas ésta considera oportuno la firma del presente convenio con la finalidad de favorecer la prestación de los servicios a la población de forma eficaz y segura a través de las siguientes acciones:

Colaborar con el sostenimiento de los gastos necesarios correspondientes a:

- Los gastos arbitrales de los encuentros deportivos en los que participe el equipo
- Gastos ocasionados por las tasas de licencia y cuotas federativas de los jugadores
- Gastos de mantenimiento de instalaciones y material necesario para entrenamientos y encuentros deportivos.
- Los costes de los autobuses por desplazamientos a otros municipios para disputar los partidos en los que participen los equipos que formen parte de la Escuela de Fútbol Base del Club Deportivo Utrillas.

La suscripción de este convenio mejora la eficiencia de la gestión pública, facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuye a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

CUARTO. Para conseguir este objetivo, está consignado en el presupuesto comarcal aprobado para este ejercicio 2024, partida presupuestaria nominativa con la cantidad necesaria para financiar el presente convenio.

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE €
2024.341.48003	Convenio Club Deportivo Utrillas	10.000,00

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Comarca de Cuenca Mineras

C/ Constitución S/N, Utrillas. 44760 (Teruel). Tfno. 978756795. Fax: 978758419





PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto plasmar las condiciones por las cuales se llevará a cabo la colaboración entre la Comarca Cuencas Mineras y el Club Deportivo Utrillas, para llevar a cabo las siguientes actividades relacionadas con la Escuela de Fútbol Base de dicha Entidad:

- Realizar clases de entrenamiento de fútbol en sus instalaciones a los jóvenes deportistas de los municipios de la Comarca que deseen inscribirse.
- Mantener las instalaciones en condiciones para servir a la finalidad a que están destinadas.
- Programar y realizar las competiciones deportivas entre otros clubs.
- Cumplir con los requisitos y la normativa establecida para disputar los encuentros.
- Tramitar las fichas federativas y permisos necesarios de los deportistas.
- Contratar los transportes para los desplazamientos así como la manutención para los participantes.

SEGUNDA. Que el Club Deportivo Utrillas en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se compromete a asumir las siguientes obligaciones:

- 1.º- Cumplir la finalidad para la que se concede la subvención y destinar la cuantía aportada por la Comarca a los fines propios de las actuaciones comprendidas en el presente convenio.
- 2.º- Comunicar a la Comarca, por escrito o de forma fehaciente, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad, inmediatamente, si ya estuviesen reconocidas a la fecha de la firma de este Convenio, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión.
- 3.º- Acreditar la aplicación de la subvención concedida a las actuaciones subvencionadas, así como comunicar las alteraciones que puedan producirse en las circunstancias que han motivado la realización del Convenio.
- 4.º- Someterse a las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por la Comarca y admitir la presencia de la o las personas designadas por la Comarca para realizar el seguimiento y evaluación del proyecto financiado, facilitándoles cuanta información, datos contables o de otro tipo, sean solicitados a tal efecto.





5.º- Aplicar criterios de racionalidad y economía en el gasto, siguiendo la sugerencias que al respecto pueda realizar la Comarca.

6.º- Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión que su financiación se realiza con la colaboración de la Comarca de Cuencas Mineras. Si en la financiación de alguno de los programas participasen Fondos Europeos, se hará constar tal circunstancia, conforme a las normas que regulan dicha publicidad.

De igual modo, se deberá colocar **en el edificio o en la actividad** que se realice, objeto del convenio de colaboración de un **cartel informativo 21 cm x 30 cm**, con la leyenda, "*financiado por la Comarca Cuencas Mineras*", también llevarán serigrafiado o **estampado en la camiseta** utilizada por los jugadores de la Escuela de Fútbol Base para disputar los encuentros deportivos, el logotipo de la Comarca de Cuencas Mineras.

7.º- Realizar un seguimiento de los usuarios y participantes en las actividades realizadas objeto de la subvención y subir las actividades programadas al calendario "google-calendar" que les será compartido desde Comarca, con un mes de antelación, o si no se conocieran las fechas con tanta antelación, desde que se tenga conocimiento de las mismas.

TERCERA.- Compromisos de la Comarca Cuencas Mineras.

La Comarca de Cuencas Mineras, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1º.- Entregar al Club Deportivo Utrillas el total del importe comprometido, de acuerdo con las normas reguladoras del presente Convenio.

2º.- Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para la realización del presente convenio.

3º.- Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el presente Convenio.

CUARTA.- La Comarca Cuencas Mineras se compromete a entregar el 80 % del coste de las acciones previstas con un máximo de 10.000,00 euros (10.000,00 €.) al Club Deportivo Utrillas, previa presentación de la justificación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta.

QUINTA.- El presente Convenio tendrá una duración, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 15 de Noviembre de 2024.

SEXTA.- La justificación podrá presentarse en la Comarca de Cuencas Mineras una vez realizadas las actividades **hasta el 15 de noviembre del 2024**, mediante sede electrónica.





La justificación se realizará mediante cuenta justificativa que contendrá, la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) Acreditar que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social y ante la Agencia Tributaria, o declaración responsable en caso de no estar obligado a la presentación de las autoliquidaciones de conformidad con lo recogido en el Reglamento de Subvenciones (Real Decreto 887/2006 de 21 de julio).

SÉPTIMA.- Los fondos recibidos por parte de la Comarca tendrán la consideración de fondos públicos, siendo obligatorio para el beneficiario destinarlos a los fines descritos en este documento. Cualquier alteración de esta condición, podrá dar lugar al reintegro de las cantidades recibidas.

OCTAVA.- En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la legislación de régimen local, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca de Cuenca Minera, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado, en duplicado ejemplar y a un solo efecto.

